

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020122043



Fecha: 06-09-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
PresidenteDr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de la Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría basada en riesgos - Procedimiento interno
"Numeración y publicidad de los actos administrativos" (Código GEJU-P-007)

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en el mes de agosto de 2021, realizó auditoria basada en riesgos - Procedimiento interno "Numeración y publicidad de los actos administrativos" (Código GEJU-P-007)- Las conclusiones se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: INFORME

cc: 1) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C.
Proyectó: Andrea Reyes Saavedra - Contratista - Oficina de Control Interno.
Revisó: Gloria Margoth Cabrera Rubio- Jefe Oficina de Control Interno.
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020122043**



Fecha: **06-09-2021**

MEMORANDO

Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20211020051437
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORIA



INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)

2021

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. METODOLOGIA Y MUESTRA DE AUDITORIA	4
5. DESARROLLO DEL INFORME	5
6. CONCLUSIONES: RECOMENDACIONES Y/O NO CONFORMIDADES.....	11

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. OBJETIVOS

1. Verificar la ejecución de los controles señalados en el riesgo denominado "*Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la imposibilidad de hacer oponible un acto administrativo a un tercero debido tanto a un error en la comunicación o notificación, como a la pérdida de oportunidad por el vencimiento de un término legal*" que se encuentra publicado en la matriz de riesgos "*gestión jurídica mapa de riesgos 2021*", teniendo como base lo establecido en procedimiento interno "*Numeración y publicidad de los actos administrativos*" (CÓDIGO GEJU-P-007).

2. Verificar la ejecución de la acción de mitigación establecida para el riesgo denominado "*Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la imposibilidad de hacer oponible un acto administrativo a un tercero debido tanto a un error en la comunicación o notificación, como a la pérdida de oportunidad por el vencimiento de un término legal*" que se encuentra publicado en la matriz de riesgos "*gestión jurídica mapa de riesgos 2021*" teniendo como base lo establecido en procedimiento interno "*Numeración y publicidad de los actos administrativos*" (CÓDIGO GEJU-P-007).

2. ALCANCE

La verificación se realizará sobre una muestra selectiva para el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a 1 de agosto de 2021.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
- Procedimiento Interno denominado "*Numeración y Publicidad de Actos Administrativos*" identificado con el código GEJU-P-007 versión 002.
- Mapa de Riesgos de la Entidad- Matriz de riesgos "*Gestión Jurídica mapa de riesgos 2021*", publicada en la página web de la Entidad (agosto 2021)

Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento.

4. METODOLOGÍA Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las Normas Nacionales e Internacionales de auditoría, para lo cual se hizo necesario efectuar una planeación y ejecución del ejercicio auditor, en donde se desarrollaron entre otras las siguientes actividades¹:

- Mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2021 se notificó la auditoria al líder del proceso.
- Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2021 se socializó el Plan de auditoria (Objetivos, Alcance y Cronograma del trabajo auditor) al líder del proceso.
- Mediante correos electrónicos de fechas 19,23 y 26 de agosto de 2021 se realizó, en el marco del ejercicio auditor, solicitud de información, siendo estos contestados oportunamente por el enlace designado para la atención de la auditoria.
- El 23 de agosto de 2021 se efectuó mesa de trabajo de apertura de auditoria (vía teams), acta que fue aprobada por los asistentes vía correo electrónico de la misma fecha².

Respecto de la **MUESTRA DE AUDITORIA**, se precisa que una vez analizada la información remitida vía correo electrónico el pasado 19 de agosto de 2021, por parte de la Vicepresidencia Jurídica y teniendo en cuenta el alcance de la auditoria se contó con un universo de 5 actos administrativos,³ cuyo responsable de la emisión y suscripción fuera la Vicepresidencia Jurídica y una vez aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple

¹ Actividades que se encuentran soportadas en los papeles de trabajo de la auditoria, los cuales reposan en el archivo de la Oficina de Control Interno.

² Es importante señalar que mediante mesa de trabajo de apertura de auditoria se precisó por los asistentes que hacen parte del proceso que para la atención de la apertura está será a cargo del enlace de la Vicepresidencia Jurídica.

³ Sobre el particular es importante precisar que previo al correo en mención la Vicepresidencia Jurídica, respecto a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, en instancia de planeación de la auditoria, remitió vía correo electrónico el 13 de agosto de 2021 base de datos donde se incluían los actos administrativos con los siguientes temas: *administrativo, ambiental, coactivo, comisiones, contingencia, contractual, contratación, defensa judicial, disciplinarios, encargos estructuración, jurídica, liquidación, otros, pago de sentencias, pagos ambientales, permisos, portuario, predial, presidencia, presupuesto, presupuesto social, prima técnica, prueba, renuncia, sancionatorios, suplementario, vacaciones*, es así que una vez analizado el objeto del acto administrativo y dado que estas son tenidas como muestra y/o analizadas en otras auditorias por parte de la Oficina de Control Interno, el universo se centró respecto de los actos administrativos cuyo responsable de la emisión fuera la vicepresidencia jurídica líder del procedimiento base de la auditoria, es decir cuyo tema fue *defensa judicial*.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(con un error muestral del 7%, una proporción de éxito del 2% y un nivel de confianza del 90%), se tomó y analizó una muestra de 3 Resoluciones, las cuales se señalan a continuación:

- Resolución 461 de 2021.
- Resolución 1254 de 2021.
- Resolución 1256 de 2021.

5. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno teniendo en cuenta los objetivos y alcance de la auditoria, enuncia a continuación las situaciones evidenciadas:

- **RESPECTO DEL PRIMER OBJETIVO DE LA AUDITORIA:** *Verificar la ejecución de los controles señalados en el riesgo denominado " Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la imposibilidad de hacer oponible un acto administrativo a un tercero debido tanto a un error en la comunicación o notificación, como a la pérdida de oportunidad por el vencimiento de un término legal" que se encuentra publicado en la matriz de riesgos "gestión jurídica mapa de riesgos 2021", teniendo como base lo establecido en procedimiento interno "Numeración y publicidad de los actos administrativos" (CÓDIGO GEJU-P-007).*

El mapa de riesgos de gestión jurídica - vigencia 2021-, establece 3 controles:

1. El Vicepresidente Jurídico, sus asesores y sus colaboradores realizan la numeración, comunicación y notificación de actos administrativos a través del procedimiento GEJUP-007 con el fin de garantizar la publicidad de los actos.
- Como evidencia de la aplicación del control está el Excel obtenido del sistema BPM, el cual se gestiona diariamente.
2. El Vicepresidente Jurídico, sus asesores y sus colaboradores realizan la numeración y publicidad de los actos administrativos a través de los formatos GEJUF-027 (notificación personal) y GEJUF-015 (Autorización de notificación por medios electrónicos), conforme al procedimiento GEJU-007 con el fin de garantizar la publicidad de los actos.
- Como evidencia de la aplicación del control está el Excel obtenido del sistema BPM, el cual se gestiona diariamente.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. El Vicepresidente Jurídico y sus asesores directos verifican con el certificado de entrega que la notificación del acto administrativo se haya hecho conforme a la normativa vigente con el fin de garantizar la publicidad de los actos.
 - Como evidencia de la aplicación del control está el Excel obtenido del sistema BPM, el cual se gestiona diariamente.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina analizó la documentación remitida como soporte de las Resoluciones objeto de la muestra; a continuación, se enuncian las circunstancias evidenciadas y que serán objeto de recomendación:

❖ **CIRCUNSTANCIAS COMUNES PRESENTADAS EN LAS RESOLUCIONES 461, 1254 Y 1256 DE 2021.**

- ✓ De acuerdo con lo observado y señalado por la Vicepresidencia Jurídica⁴ el control implementado entre la actividad de recepción y numeración del acto administrativo, es el Sistema de Gestión Documental ORFEO; no obstante, se evidenció que desde la vigencia 2020⁵ el responsable de la numeración no es la Vicepresidencia Jurídica, como se menciona en el procedimiento interno denominado “Numeración y Publicidad de los actos administrativos”, sino la dependencia que emite el acto administrativo, sobre el particular resulta relevante destacar lo indicado por la Vicepresidencia Jurídica, así:

“La asignación de los actos administrativos se realiza a través del aplicativo Orfeo, adicionalmente se debe tener en cuenta que desde el año pasado los actos administrativos se suscriben mediante firma digital en el sistema Orfeo, y en ese momento de manera automática el sistema de gestión documental asigna un número de radicado al acto administrativo, el cual para todos los efectos corresponde con el número de Resolución o Auto”

Aspecto anterior que se enunciará en el presente informe a manera de recomendación, en el sentido de analizar la viabilidad de ajustar el procedimiento interno respecto de los responsables de las actividades enunciadas en este, sugerencia que tiene como único fin generar oportunidad de mejora al proceso.

⁴ Mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2021.

⁵ Dada la emergencia social y económica generada por el COVID-19.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- ✓ Se evidenció en las Resoluciones objeto de estudio la implementación del formato **GEJUF-015 (Autorización de notificación por medios electrónicos)**, señalado en el control 2 del riesgo, sin embargo no observó como registro y/o control en el procedimiento interno denominado "Numeración y Publicidad de los actos administrativos", aspecto que se enunciará en el presente informe a manera de recomendación, en el sentido de analizar la viabilidad de ajustar el procedimiento interno respecto de los formatos-controles de las actividades enunciadas en este, sugerencia que tiene como único fin generar oportunidad de mejora al proceso.

- ✓ Respecto del documento denominado Constancia de Ejecutoria del Acto Administrativo, señalado en el procedimiento interno "Numeración y Publicidad de los actos administrativos", se observó y/o verificó en instancia de ejecución de la auditoria, respecto de los tres actos administrativos analizados en la muestra, que estas se encontraban, de acuerdo con lo señalado por la Vicepresidencia jurídica⁶, "en proyecto, dado el trámite de revisión y firma"; no obstante, en etapa de socialización del informe⁷ la Vicepresidencia Jurídica remitió los soportes de la suscripción de las constancias de ejecutoria de los 3 actos administrativos estudiados, concluyendo así con la gestión administrativa respecto de los actos administrativos.

Expuesto lo anterior la Oficina de Control Interno sugiere, con el fin de (i) dar cumplimiento con lo dispuesto en el procedimiento interno denominado "Numeración y Publicidad de los actos administrativos" GEJU-P-007 sobre la constancia ejecutoria y (ii) concluir la gestión administrativa respecto de los actos administrativos por parte de la Entidad, que se analice la viabilidad de adoptar acciones y/o controles que permitan emitir y suscribir el documento objeto de estudio oportunamente.

❖ **RESOLUCIÓN 461 DE 2021⁸:**

- ✓ Se observó en la verificación realizada, que para este acto administrativo no se realizó la hoja de ruta (formato GEJU-F-032) señalada en el procedimiento interno denominado "Numeración y Publicidad de los actos administrativos", por cuanto, de acuerdo con lo señalado por la Vicepresidencia Jurídica⁹, para

⁶ Mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2021.

⁷ Mediante correos electrónicos de fechas 31 de agosto y 2 de septiembre de 2021.

⁸ La resolución, soportes y el análisis realizado a éstas se observa en los papeles de trabajo de la auditoria.

⁹ Sobre el particular la Vicepresidencia Jurídica en correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021 precisó: "Para el caso de las Resoluciones 1254 y 1256 se anexa en Excel el formato de **hoja de Ruta** donde se realiza el seguimiento del

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

esta Resolución se implementó el control señalado en el mapa de riesgos de gestión jurídica -vigencia 2021-, es decir el control del BPM.

Sobre el particular se observó, para este acto administrativo, la inserción en el BPM de los aspectos relevantes¹⁰ indicados en las actividades del procedimiento interno denominado “Numeración y Publicidad de los actos administrativos”, los cuales permiten establecer la trazabilidad y el control de términos para la notificación, publicidad y demás aspectos importantes del acto administrativo.

No obstante, no se observó este control como registro en las diferentes actividades señaladas en el procedimiento interno vigente para la fecha de la auditoría en el Sistema de Gestión de Calidad y/o se indicó en el ítem de “observaciones”, aspecto que se enunciará en el presente informe a manera de recomendación, en el sentido de analizar la viabilidad de ajustar el procedimiento interno respecto de los controles de las actividades enunciadas en este, sugiere que tiene como único fin generar oportunidad de mejora al proceso.

Por lo cual, se recomienda estudiar la viabilidad de actualizar el procedimiento interno denominado “Numeración y Publicidad de los actos administrativos” en lo relacionado a: Responsables, formatos, controles y/o registros de las actividades señaladas en este.

- ❖ Respecto del funcionamiento del BPM (aspecto que de acuerdo con lo señalado en el mapa de riesgos de gestión jurídica genera la evidencia de la aplicación de los controles que tienen como fin mitigar la ocurrencia del riesgo objeto de estudio), se observó, de acuerdo con lo señalado por la Vicepresidencia Jurídica vía correo electrónico del 25 de agosto de 2021, que ha presentado fallas desde el 19 de abril de 2021, lo cual ha sido una limitación para el registro y/o implementación de los controles señalados para el riesgo objeto de estudio, situación que ha sido puesta en conocimiento al GIT de Tecnología de la Entidad, no obstante se precisó por parte de la Vicepresidencia la implementación de acciones adicionales que permiten mitigar la ocurrencia del riesgo tales como:

“1. El área de notificaciones lleva una base de respaldo, la cual tiene los parámetros principales para poder llevar el seguimiento de la numeración y estado en el que se encuentra cada Acto Administrativo, al respecto se anexa Excel de Base de Actos Administrativos de 2021 con las resoluciones objeto de la auditoría marcadas en color amarillo. Esta base tiene el registro de cada número, el tema y el estado general del Acto Administrativo según corresponda.

trámite de notificación y para la Resolución 461 se remiten los pantallazos del aplicativo BPM donde se registró el trámite”.

¹⁰ Se observó que en el BPM se cuenta entre otros con la inserción de los siguientes datos respecto del acto administrativo: Datos del acto, datos de la solicitud, datos de ejecución, datos de terceros, solicitud de publicidad, notificaciones

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Para el control de las notificaciones, se ha retomado el uso del formato GEJU-F-032 "Hoja de Ruta", por lo tanto para cada acto administrativo se realiza una hoja de ruta, que sirve para identificar el estado del trámite de publicidad, dicho formato se utiliza hasta que la constancia de ejecutoria queda subida a Orfeo, dado que en el expediente del Acto administrativo de Orfeo quedará el acto administrativo, los soportes de 472 y la Constancia de ejecutoria, con lo cual se cierra el expediente del acto administrativo. Y será en adelante el sistema Orfeo el que guarde el expediente de cada acto."¹¹

Expuesto lo anterior la Oficina de Control interno, en términos generales, respecto de la verificación de la ejecución de los controles establecidos para el riesgo objeto de estudio concluye que: (i) se evidenció la implementación del control emitido por el BPM en la Resolución 461 de 2021 y (ii) aunque si bien es cierto en dos de las resoluciones objeto de muestra (Resolución 1254 y 1256 de 2021) no se observó la implementación del control BPM, debido a la fallas presentadas reportadas por la Vicepresidencia Jurídica al GIT de tecnologías, se evidenció la implementación de acciones tales como la hoja de ruta (formato GEJU-F-032) y la base de Excel de los actos administrativos.

Es así como analizado lo anterior, se recomienda adelantar las acciones necesarias con el fin de solucionar la funcionalidad del BPM y de esta manera continuar implementado el control y/o actualizar el mapa de riesgos en el sentido de incluir los controles que están siendo utilizados por el proceso para mitigar el riesgo objeto de estudio en esta auditoría, para efectos de la administración del riesgo.

- **RESPECTO DEL SEGUNDO OBJETIVO DE LA AUDITORIA:** *Verificar la ejecución de la acción de mitigación establecida para el riesgo denominado "Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la imposibilidad de hacer oponible un acto administrativo a un tercero debido tanto a un error en la comunicación o notificación, como a la pérdida de oportunidad por el vencimiento de un término legal" que se encuentra publicado en la matriz de riesgos "gestión jurídica mapa de riesgos 2021" teniendo como base lo establecido en procedimiento interno "Numeración y publicidad de los actos administrativos" (CÓDIGO GEJU-P-007).*

¹¹ Sobre el particular se precisa que precisadas acciones fueron verificadas en el ejercicio auditor, lo cual se encuentra soportado en los papeles de trabajo de la auditoría.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el fin de atender este objetivo la Oficina de Control Interno vía correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2021 solicitó a la Vicepresidencia Jurídica información siendo esta contestada por ese medio el 25 de agosto de 2021, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:

PREGUNTA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	RESPUESTA EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>¿Cómo y en qué etapa del procedimiento los responsables de expedir los actos administrativos advierten al equipo de notificaciones de la Vicepresidencia Jurídica sobre un término de notificaciones especiales que aplique para el caso determinado?</p> <p>Sobre el particular solicitó muy amablemente remitir soportes y/o indicar si en las Resoluciones de la muestra esta acción de mitigación se encuentra?"</p>	<p>¿Cómo y en qué etapa del procedimiento los responsables de expedir los actos administrativos advierten al equipo de notificaciones de la Vicepresidencia Jurídica sobre un término de notificaciones especiales que aplique para el caso determinado?</p> <p>Es de aclarar que casi todas las Resoluciones expedidas por la ANI se notifican de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, excepto el mandamiento de pago en desarrollo del procedimiento de cobro coactivo, caso en el cual la notificación debe surtir de conformidad con el artículo 826 del Estatuto tributario.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se informa que mediante correo electrónico enviado 15 de abril de 2021 se informó a todas las áreas de la ANI lo siguiente:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Teniendo en cuenta los diferentes temas y proyectos manejados por la Entidad, es importante tener en cuenta lo siguiente al momento de la expedición de Actos Administrativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando se radiquen Resoluciones o Autos, las áreas responsables de su expedición <i>deben informar al equipo de notificaciones de la Vicepresidencia Jurídica las direcciones de correo electrónico para notificar y/o comunicar remitiendo las respectivas autorizaciones, o en su defecto, indicar las direcciones físicas.</i> Asimismo, se deben precisar las normas especiales con relación a los términos de notificación que apliquen para cada caso en concreto, las cuales deberán consignarse expresamente en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. El correo electrónico al que se deben dirigir la información relativa a dichos trámites es: notificaciones@ani.gov.co. </div> <p>¿Sobre el particular solicitó muy amablemente remitir soportes y/o indicar si en las Resoluciones de la muestra esta acción de mitigación?</p>	<p>Teniendo en cuenta la respuesta remitida por la Vicepresidencia jurídica y dado que las Resoluciones objeto de la muestra no se emitieron en el marco del procedimiento de cobro coactivo el cual tiene termino de notificación especial, la Oficina de Control Interno no se pronunciará sobre la ejecución de la acción de mitigación establecida en el riesgo objeto de auditoria.</p>	<p>Sin observaciones</p>

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Se reitera que no tenemos conocimiento de ningún tipo de acto administrativo diferente a los mandamientos de pago en desarrollo de los procedimientos de cobro coactivo que tenga una regla de notificación diferente a la establecida en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>No obstante, las Resoluciones deben expresar en su parte resolutive el tipo de publicidad que requieren es decir Notificación, Comunicación o Publicación.</p> <p>En las resoluciones del muestreo, por tratarse de pagos de condenas, se notifican en los términos del CPACA y por tal motivo en su parte resolutive refieren a notificación personal o comunicación según corresponda.</p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y/O NO CONFORMIDADES

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado en el marco de los objetivos de la auditoría, no se evidenciaron aspectos que ameritan el planteamiento de No conformidades, pero se identificaron algunas situaciones que se plantearán como recomendaciones, las cuales tienen como único fin la mejora continua de la gestión.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda respecto del documento denominado constancia ejecutoria de los actos administrativos emitidos por la Entidad, que se analice la viabilidad de adoptar las acciones y/o controles que permitan emitirlo y suscribirlo oportunamente y de esta manera concluir la gestión administrativa de estos.
- ✓ Se recomienda estudiar la viabilidad de actualizar el procedimiento interno denominado “Numeración y Publicidad de los actos administrativos” en lo relacionado a: Responsables, formatos, controles y/o registros de las actividades señaladas en éste.
- ✓ Se recomienda adelantar las acciones necesarias con el fin de solucionar la funcionalidad del BPM y de esta manera continuar implementado los controles señalados en el mapa de riesgos de la gestión jurídica vigencia 2021 y/o actualizar el mapa de riesgos en el sentido de incluir los controles que están siendo utilizados por el proceso para mitigar el riesgo objeto de estudio en esta auditoría, para efectos de la administración y manejo del riesgo.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – PROCEDIMIENTO INTERNO "NUMERACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" (CÓDIGO GEJU-P-007)</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Realizó verificación y elaboró informe:

AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA

Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

(Original firmado)